



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2017, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“8.-Adjudicar el contrato de servicios profesionales especializados para el diseño, el desarrollo y la ejecución de un “Plan Integral de Transformación Digital y de gestión del cambio de personal municipal, para garantizar el adecuado cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015 y demás normativa en materia de Administración Electrónica, dentro de la Estrategia DUSI.

Examinado el expediente referenciado en el Asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 15 de diciembre de 2017, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 2.475 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del TRLCSP, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de servicios profesionales especializados para el diseño, el desarrollo y la ejecución de un “Plan Integral de Transformación Digital y de gestión del cambio de personal municipal, para garantizar el adecuado cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa en materia de Administración Electrónica, a favor de la Entidad **CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L.**, en el precio de 49.500 €, más el IVA correspondiente y un total de 605 horas y 16 talleres. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento:

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	26/12/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolledo	26/12/2017	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	d49a99bb8d264023991cbd3cf6241fda001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Licitadores	TOTAL PUNTOS Sobre 2	TOTAL PUNTOS Sobre 3	PUNTOS TOTAL
CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L	23,75	60,00	83,75
INDRA SISTEMAS S.A.	26,25	47,18	73,43

Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.
- 3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 26 de diciembre de 2017.

Vº Bº

EL ALCALDE.-.

Firmado electrónicamente por D. Alfonso Polanco Rebolleda

EL SECRETARIO GENERAL.-

Firmado electrónicamente por D. Carlos Aizpuru Busto